

## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR Resolución Directoral

## Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2067-22-IPEN/OTAN

Lima, 19 de Agosto de 2022

**VISTO:** El expediente digitalizado con registro Nº 3738-22-OTAN, presentado por SONCO PONGO JUAN CARLOS, con dirección legal en MZ. A11, LT. 1, SECTOR LEONCIO PRADO, PAMPLONA ALTA, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, LIMA, mediante el que solicita Registro de Instalación para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X.

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 24º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la obtención del Registro de Instalación Radiactiva;

Que, mediante Informe Técnico Nº 2676-22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado:

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM:

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- Otorgar a SONCO PONGO JUAN CARLOS el Registro de Instalación, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X, en la instalación ubicada en MZ. A11, LT. 1, SECTOR LEONCIO PRADO, PAMPLONA ALTA, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- El presente Registro se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (<a href="www.ipen.gob.pe">www.ipen.gob.pe</a>), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

OTGA DIANA BARRIOS SARMIENTO
ASESORA LEGA!
INSTITUTO PERUANO DE ENREGÍA NUCLEAR - IPEN